



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 173  
PROCESO: EJECUTIVO  
RAD: 158374089001- 2019-00056-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: JOSE RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA SIERRA  
DECISION: MEDIDA CAUTELAR

Tuta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora, doctor ANTONIO JOSE VASQUEZ HERNANDEZ, solicita como medida cautelar el embargo y retención de los dineros depositados en BANCO PICHINCHA.

Como quiera que la solicitud reúne lo previsto en el artículo 588 del Código General del Proceso, y se limitará oficiando a la entidad bancaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

**RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el EMBARGO Y RETENCION de los dineros a favor del demandado JOSE RAFAEL ANTONIO VALDERRAMA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.764.094, que se encuentren depositados en el BANCO PICHINCHA, limitándolo al valor de TRECE MILLONES DE PESOS.

SEGUNDO: Comuníquese la presente determinación a través del correo institucional de la entidad bancaria, para que se sirva dejar a disposición de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.016 hoy diecisiete (17) de junio de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*  
*8:00 am - 12 m*  
*1:00 pm - 5:00 pm*